

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año,	30 semestre	y	20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	«	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.				
Id. Juzgados Municipales	1 «				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «				

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**Gobierno Civil****MINAS****Anuncio**

Don Manuel Sáenz de Santa María, Ingeniero de Minas, solicita autorización para instalar dos cables, tipo va y ven, en las minas de Antevés. Los dos son de las mismas características, diferenciándose únicamente en la longitud, siendo la del primero de 425 metros y la del segundo de 450 metros.

Lo que se hace público para que todos los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Oviedo o en la Jefatura de Minas. El proyecto de la citada instalación se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo durante el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio, desde las once horas a las trece. Oviedo, 22 de mayo de 1945. — El Gobernador Civil, Luis Solano Costa.

Cumplidos los términos y trámites legales de los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de Minería vigente.

El número del expediente, nombre de la mina, hectáreas de superficie, clase de mineral, concejo donde radica, interesado y vecindad del mismo, son como sigue:

24.417. «Emilio», de 35 hectáreas, de caolín, en Colunga, interesado don José Pérez Avello, vecino de Oviedo.

24.532. «Obdulia», de 12 hectáreas, de espato fluor, en Caravia, interesado D. Enrique Fernandez Alberdi.

25.548. «Diestra», de 90 hectáreas, de antracita, en Lena, interesado don Celso García Tuñón, de Oviedo.

25.581. «La Solitaria», de 10 hectáreas, de antracita, en Lena, interesado D. Vicente García Noriega, de Ciano Santa Ana.

24.669. «San Antonio», de 7 hectáreas, de espato fluor, en Caravia, interesada Sociedad Importación de Minerales S. E., de Bilbao.

24.690. «Demasia a Urquijo», de 35.2800 hectáreas, de hulla, en Aller, interesada Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, de Madrid.

24.788. «Jaime Luis», de 19 hectáreas, de espato fluor, en Caravia, interesada Sociedad Importación de Minerales S. A. E., de Bilbao.

24.815. «Chú», de 14 hectáreas, de espato fluor, en Caravia, interesado D. Enrique Fernandez Alberdi.

25.123. «Merceditas», de 7 hectáreas, de espato fluor, en Caravia, interesado D. Saturnino Barro Badi, de Ribadesella.

25.130. «Demasia a Hulleras, de Cenera», de 13'0955 hectáreas, de hulla, en Mieres, interesado D. Ramón Vigil Escalera Muñoz, de Pola de Siero.

25.132. «2.ª Demasia a Esperanto», de 0'1742 hectáreas, de hulla, en Lena, interesado D. Antonio Maqua Carrizo, de Oviedo.

25.180. «2.ª Ampliación a Victoria», de 110 hectáreas, de antracita, en Lena, interesado D. Agustín Pomar y Prunell, de Oviedo.

25.235. «San José», de 127 hectáreas, de hierro, en San Martín de Oscos, interesado D. José Alvarez Suarez, de Oviedo.

25.236. «Carmina», de 20 hectáreas, de plomo, en San Martín de Oscos, interesado el mismo de la anterior.

25.281. «Julián», de 50 hectáreas, de cobre, en Parres, interesado D. Roberto Cagigal Argüelles, de Caravia.

25.294. «Ampliación a San José», de 9 hectáreas, de hulla, en Mieres, interesado D. José Pérez Avello, de Oviedo.

25.314. «La Paz», de 83 hectáreas, de plomo, en San Martín de Oscos, interesado D. Julián García San Miguel, de Oviedo.

25.325. «Amalia», de 11 hectáreas, de antimonio en Caso, interesado don Fernando Alonso Carreño, de Campomanes.

25.334. «San Eloy», de 20 hectáreas, de barita, en Gozón, interesado D. Jesús Gutierrez Zarracina Mon, de Gijón.

25.339. «Chiti», de 20 hectáreas, de hierro, en Llanes, interesado D. Fermín Alvarez Pedrosa, de Oviedo.

25.358. «Morena Segunda», de 122 hectáreas, de antracita, en Aller, interesado D. José María Gómez Suarez, de Moreda.

25.363. «María Jesusa», de 114 hectáreas, de hulla, en Lena, interesado D. Antonio Maqua Carrizo, de Oviedo.

25.369. «La Voz», de 20 hectáreas, de plomo, en Ribadesella, interesado D. Luis Aldecoa Valle, de Bilbao.

25.394. «Maribel», de 50 hectáreas, de espato fluor, en Sariego, interesado D. Eulogio Benguria, Berreteaga, de Gijón.

25.433. «Demasia a Valentina», de 5'6591 hectáreas, de antimonio, en Lena, interesado D. Gumersindo G. Longoria, de Oviedo.

25.525. «Bona», de 725 hectáreas, de wolframio, en Boal, interesado don Inocente Rodríguez García, de Oviedo.

25.589. «Segunda», de 7 hectáreas, de hulla, en Lena, interesado D. Celso García Tuñón, de Oviedo.

25.622. «Demasia a Mina Esther», de 3'1528 hectáreas, de hulla, en Mieres, interesado D. Eladio San Juan Fernandez, de Oviedo.

25.625. «Demasia a Sorpresa», de 3'1297 hectáreas, de hulla, en Mieres, interesado D. Jose Fernandez Cuesta, de Olloniego.

Lo que se publica en el B. O. de la provincia, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del ya citado Reglamento y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia, que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo 25 de mayo de 1945.

El Gobernador Civil,
Luis Solano Costa.**DIPUTACION****SUBASTA**

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de abril pasado, se anuncia por segunda vez, la contratación de las obras de limpieza de cunetas arreglo de paseos, tala de sebes, extracción de desprendimientos y limpieza de obras de fábrica del camino vecinal del fto Piles a Peón (concejo de Gijón), por un importe de presupuesto de catorce mil trescientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos (14.317,50 ptas.)

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber hecho efectiva la cantidad de 286,35 ptas., habrán de ser presentadas de nueve y media a trece, dentro de un plazo que, comenzando el día 8 del corriente, expirará el 19 del mismo mes, debiendo ajustarse aquéllas al modelo que se inserta

a continuación del pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

La subasta tendrá lugar el día 20 del corriente junio, a las doce horas, y el adjudicatario quedará comprometido al cumplimiento de las condiciones del proyecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento, y del pliego de condiciones antes aludido, y habrá de depositar en concepto de fianza definitiva la cantidad de 572,70 ptas.

Oviedo, 7 de junio de 1945. — El Presidente, Ignacio Chacón.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aguas terrestres. — Concesiones Anuncio y nota-extracto**

Don Rosendo Menéndez Pérez, vecino de La Caridad, Ayuntamiento de El Franco, solicita autorización para defender con una estacada de madera una finca de su propiedad, sita en el pueblo de Sueiro, de aquel Ayuntamiento, en la margen derecha del río Porcia.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición y obras de que trata se presenten en la Alcaldía de El Franco o en esta División Hidráulica, en cuyas oficinas, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, 3.º, se halla de manifiesto, durante dicho plazo, el expediente y proyecto correspondientes, que podrán ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 3 de mayo de 1945. — El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE OVIEDO**

Plaza de Aparejador de Obras Ayuntamiento de Arquitecto municipal Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, a medio del pre-

sente edicto se abre el oportuno concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de reciente creación, de "Aparejador de Obras - Ayudante del Arquitecto municipal", retribuida con el sueldo anual de nueve mil pesetas, y con la indemnización de tres mil pesetas, también anuales, para gastos de locomoción y estancias requeridas por atenciones de los servicios peculiares del mismo cargo.

El concurso que se anuncia tendrá carácter de restringido, ya que la plaza de que se trata está reservada para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Ahora bien, se advierte expresamente, que en el caso de no presentarse al concurso Oficiales provisionales o de complemento, dicha plaza será provista siguiendo un orden sucesivo de preferencia de los cupos establecidos en el apartado noveno, letra d), de la Orden de 30 de octubre de 1939. Por consiguiente, podrán presentar sus solicitudes, que se admitirán de manera condicional, los excombatientes, los excautivos por la Causa Nacional, los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, los Caballeros Mutilados, e incluso las personas que, siendo españoles, reúnan las condiciones generales siguientes, que se exigen a todos los solicitantes:

- 1.º Poseer el título de Aparejador de Obras.
- 2.º Tener una edad de veintitrés a cuarenta y cinco años.
- 3.º No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.
- 4.º Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- 5.º Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los aspirantes del cupo libre, acreditarán además, ser de inmejorables antecedentes políticos y sociales, y la adhesión entusiasta al Glorioso Movimiento Nacional.

Salvadas que sean las condiciones y circunstancias citadas, precisas para solicitar y obtener la plaza que se anuncia, se establecen como méritos preferentes para alcanzarla, los que a continuación se expresan, por el siguiente orden de prelación:

- 1.º Haber desempeñado destino de Aparejador de Obras en algún Ayuntamiento de la nación, ya en propiedad o interinamente, sin nota desfavorable, siendo preferido el de mayor tiempo de servicios.
- 2.º Haber prestado servicios, como Aparejador de Obras del Estado, por un término de dos años, al menos.

Para resolver en su caso los empates que surjan una vez hecha la clasificación de méritos, se tendrá presente la escala establecida en el artículo noveno, apartado d), de la citada Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Las instancias en solicitud de tomar parte en el concurso que se anuncia, tendrán que ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los correspondientes

documentos que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, anteriormente señaladas, y los demás méritos o servicios especiales que se aleguen. El plazo para presentación de instancias y documentos, será de un mes improrrogable, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A cada solicitud se acompañará necesariamente el resguardo acreditativo de que el interesado dejó ingresada en la Depositaria municipal, la cantidad de cuarenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

El nombramiento de "Aparejador de Obras Ayudante del Arquitecto municipal", se hará por el Ayuntamiento, sujetándose éste a la propuesta que formule el Tribunal encargado de apreciar los méritos de los concursantes, que estará constituido por el Alcalde - Presidente o Concejal en quien delegue, por el Presidente del Colegio de Aparejadores de Oviedo y por el Secretario de este Ayuntamiento.

Se hace constar la prohibición expresa y terminante de que el "Aparejador de Obras Ayudante del Arquitecto municipal" preste servicio alguno de carácter profesional a particulares, en asuntos o en obras que guarden la menor relación directa o indirecta con el Ayuntamiento o de los que éste pueda conocer, hasta el punto de que en el momento que se compruebe que dicha prohibición quedó infringida, se entenderá que el titular se halla incurso en la falta grave de ocultar maliciosamente un motivo de incompatibilidad, y que en todo caso renuncia a su cargo.

El "Aparejador de Obras Ayudante del Arquitecto municipal", tendrá todas las obligaciones peculiares del cargo, señaladas en las correspondientes disposiciones en vigor, y especialmente las que siguen:

1.ª Acudir puntualmente a la oficina municipal, en la que permanecerá durante el horario establecido al efecto, sin otras ausencias que las requeridas para el desempeño de sus funciones, y siempre previo permiso del Arquitecto municipal y dicho cuenta al Secretario, como Jefe de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento.

2.ª Intervenir, según es preceptivo, y a las órdenes y como Ayudante técnico del propio Arquitecto municipal, en la preparación y ejecución de las obras de nueva planta, reconstrucción, reforma, reparación o demolición, que realice el Ayuntamiento.

3.ª Efectuar las comprobaciones y toma de datos, y demás servicios, que se le encomiendan, en relación con obras del Municipio, prestando la colaboración que se le requiera, todo en relación con los servicios dependientes de las Secciones municipales de Arquitectura e Ingeniería.

4.ª El cumplimiento de los servicios y la realización de los trabajos delegables que le encomiende el Arquitecto municipal.

5.ª Emitir los informes, en asuntos de su competencia, que le sean requeridos por la Alcaldía o Secretaría.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 5 de junio de 1945.—El Alcalde-Presidente, Manuel G. Conde.

DE MIERES

La Comisión Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 de los corrientes, acordó aprobar los padrones fiscales que seguidamente se relacionan correspondientes al ejercicio de 1945, todos los cuales quedan de manifiesto al público, en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formularse reclamaciones contra los mismos dentro del dicho plazo y otros quince días hábiles siguientes al en que termine el período de exposición al público:

Vigilancia de establecimientos.

Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores y otras instalaciones análogas.

Servicio de desagüe de canalones en la vía pública.

Badenes y entradas de carruajes en fincas particulares.

Tribunas, toldos y otras instalaciones análogas en la vía pública.

Escaparates, muestras, letreros y otros visibles desde la vía pública, y solares sin edificar.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 30 de mayo de 1945.—El Alcalde.

DE CORVERA

Anuncio de Subasta

La Corporación de este Ayuntamiento, acordó enajenar en pública subasta una parcela de terreno sobrante de vía pública sita en Ladredo y Fabar de la parroquia de Villa en este término municipal; linda al este y sur, con terreno de pasto y peñedo de don José María Díaz Alvarez, y camino; y al O. y N., con camino de servicio público, con una extensión aproximada de quince áreas, bajo el tipo de subasta de setecientos cincuenta pesetas.

La subasta que será por pujas a la llana, tendrá lugar en el salón de estas Consistoriales, transcurridos que sean veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el primer día hábil y hora de las 4 de la tarde, debiendo de presentar los licitadores el carnet de identidad y haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 del importe total de la subasta hallándose el pliego de condiciones y demás en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera de Asturias, a 2 de junio de 1945. El Alcalde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José María de Encío y Cortés, Oficial de Sala en comisión de esta Audiencia Territorial

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Heraclio García Noriega, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, sobre resolución del concurso de nombramiento de Jefe de la Guardia Ur-

bana de aquella Corporación, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación y por formulada la demanda; reclámese el expediente del Ayuntamiento de Gijón, el cual deberá remitirlo en plazo de cuatro días y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración, en cuanto al primer otrosí se tiene por solicitado el recibimiento a prueba, por señalada la cuantía del litigio y por interesada la celebración de vista pública; en cuanto al segundo se tiene por señalado el domicilio para oír notificaciones en el del Procurador D. Luis Alvarez, Campamor siete, cuarto izquierda. Oviedo nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Hay una rubrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, P. I., Nicanor García.—Rubricado.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. José María de Encío y Cortés.

José María de Encío y Cortés, Oficial de Sala en comisión de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Felgueroso Aller y don Aquilino J. Cambor, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, dictada en reclamación promovida por los recurrentes contra la Ordenanza Fiscal, número 29 de las que regulan el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Langreo, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

La precedente carta-orden recibida devuelta debidamente diligenciada del Juzgado de Laviana, únese a sus antecedentes y habiéndose señalado el domicilio para oír notificaciones en el del Procurador Sr. Cabañas, se tiene por interpuesto el precedente recurso contencioso-administrativo, reclámese el expediente a medio de atento oficio y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en el con la Administración. Oviedo, quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, P. I., Nicanor García.—Rubricado.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. José María de Encío.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial.